**GUÍA DE LAS AYUDAS PARA HACER FRENTE AL CORONAVIRUS**

La pandemia de coronavirus ha obligado al Gobierno a tomar una serie de medidas económicas para intentar atajar una crisis sanitaria que ha dejado 35.639 muertos en España, según las cifras oficiales. El Ejecutivo ha aprobado varios decretos para hacer frente al impacto económico con ayudas para parados, sectores económicos y préstamos para autónomos y pymes.

**Automóvil**

Desde el 20 de octubre se pueden pedir las ayudas del plan Renove con una aplicación informática. Las solicitudes son válidas para compras realizadas desde el 15 de junio.

El Ejecutivo dedica 250 millones de euros a promover la compra de vehículos entre particulares con un plan para el sector del automóvil. Para acceder a las ayudas, habrá que entregar un coche de más de 10 años para su achatarramiento y el **nuevo deberá estar entre los más eficientes del mercado, entre otras condiciones.**

**Alquileres**

El Gobierno articula ayudas al alquiler, suspende los desahucios y los contratos se renuevan automáticamente. Tras el estado de alarma, el Ejecutivo prorrogó estas medidas hasta septiembre y, de nuevo, se han ampliado hasta el 31 de enero. Los grandes arrendatarios, como los fondos de inversión, deben elegir entre cobrar la mitad de la renta o restructurar la deuda, en un plazo mínimo de tres años (el plazo para estos grandes tenedores también se prorroga hasta enero).

Los empresarios podrán renegociar el pago de alquileres de locales de negocios, en particular de aquellos que sean propiedad de grandes tenedores o empresas públicas. En el caso de otros propietarios, la fianza servirá para pagar y tendrá que reponerse en un año.

**Vivienda**

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo supuesto para que los consumidores eléctricos que están aún en desempleo, ERTE, jornada reducida, o con algún miembro de la familia en esas circunstancias, o bien en el caso de los empresarios, hayan visto reducidos un 75 % sus ingresos, puedan obtener el bono social, un descuento del 25 % en el recibo de la luz.

Este supuesto sustituye y amplía la medida que, con carácter excepcional adoptó el Gobierno con motivo del estado de alarma para frenar la expansión del coronavirus y que permitía solicitar el bono social como consumidor vulnerable a los autónomos que hubieran cesado su actividad en una fecha posterior al 14 de marzo, cuando entró en vigor el estado de alarma. Esta misma medida era aplicable a los autónomos que vieron reducida su facturación al menos en un 75 % en relación con el promedio del semestre anterior.

**ERTE**

Las empresas estarán obligadas a mantener el empleo durante seis meses más si se acogen a un ERTE a partir del 1 de octubre, según el acuerdo alcanzado entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos para la que es ya la cuarta prórroga de los ERTE. Este nuevo pacto los ha extendido hasta el 31 de enero de 2020.

El acuerdo también establece la prórroga del denominado 'contador a cero', la herramienta que permite que no se consuma paro mientras se esté cobrando del ERTE. Así, toda persona que pierda su empleo antes o durante el 2021 tendrá garantizada su prestación. La protección se eleva de 180 a 196 días y se extenderá hasta del 1 de enero de 2022.

Asimismo, se mantendrán las prestaciones para los trabajadores afectados por un ERTE, sin merma de su poder adquisitivo para los que arrastren más de seis meses en esta situación.

La Unión Europea ha aprobado formalmente un fondo de 100.000 millones para proteger el empleo, de los que más de un 20 %, concretamente 21.325 millones, irán destinados a España para financiar los ERTE y otras ayudas a los trabajadores.

**Autónomos**

Los autónomos y las empresas podrán aplazar durante seis meses el pago de sus cuotas a la Seguridad Social. A raíz del estado de alarma y las restricciones a la actividad, muchos autónomos se vieron obligados a cerrar sus negocios, por lo que el Gobierno puso en marcha una prestación extraordinaria por cese de actividad hasta julio, cuando finalizó.

Sin embargo, el Gobierno y las asociaciones de autónomos han decidido recuperarla desde el 1 de octubre y hasta el 31 de enero. Hasta la misma fecha se ha prorrogado también la prestación ordinaria por cese compatible con la actividad, y para autónomos de temporada con una flexibilización de los requisitos temporales.

**Planes de pensiones**

Los autónomos que hayan cesado su actividad por el coronavirus y las personas afectadas por un ERTE podrán rescatar las aportaciones realizadas a los planes de pensiones para aliviar sus necesidades de liquidez. Se facilita el rescate de los fondos de pensiones, se definen las circunstancias, el plazo y el importe máximo disponible.

**Avales**

El Gobierno puso en marcha durante el pasado mes de julio una nueva línea de créditos avalados por el Estado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) por valor de 40.000 millones de euros para empresas, después de que la primera línea de 100.000 millones de euros agotara. El primer tramo es de 8.000 millones de euros, de los que 5.000 irán destinados a pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos.

Esta nueva línea de créditos estará destinada no solo a financiar capital circulante, sino también a impulsar la actividad inversora y fomentarla en las áreas donde se genere mayor valor añadido, en torno a dos ejes principales -la sostenibilidad medioambiental y la digitalización- para la adaptación de las empresas al futuro.

Respecto a la anterior línea de créditos, el 3 de julio se aprobó el último tramo de 40.000 millones, además de un fondo de rescate de 10.000 millones para empresas viables. El primer tramo de 20.000 millones entró en vigor el 6 de abril. Luego se lanzó otro tramo de la misma cuantía y una tercera tanda de avales por 24.500 millones. El cuarto tramo tuvo un montante de 20.000 millones y el quinto fue de 15.500 millones de euros.

**Ingreso Mínimo Vital**

La renta mínima ya se puede pedir, la avalancha de solicitudes ha llevado al Gobierno a simplificar alguno de sus trámites. Se trata de una prestación permanente, pero pueden acogerse a los hogares que hayan visto disminuir sus ingresos drásticamente por el coronavirus si quedan por debajo de los umbrales previstos. Un simulador en la web de la Seguridad Social permite calcular su cuantía.

**Reducción de jornada**

La Seguridad Social permitirá a los trabajadores adaptar o reducir su jornada laboral, que podría incluso alcanzar el 100 %, cuando su presencia sea necesaria para atender a otra que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, requiera de un cuidado personal y directo. Se trata del plan 'Me Cuida', que ha ampliado el Gobierno.

**Permiso recuperable**

El Gobierno decretó la paralización de la economía en sectores no esenciales del 30 de marzo al 9 de abril. Tras el parón de la Semana Santa, se reanudó la actividad. La construcción volvió con limitaciones, sin trabajar en obras de rehabilitación y reforma. Los trabajadores que se quedaron en casa cobraron el sueldo gracias a un permiso retribuido, pero tendrán que recuperar las horas antes de fin de año.

**Turismo**

El Gobierno destina más de 4.250 millones de euros a impulsar la recuperación de turismo, con un plan que prevé llegar a 1,2 millones de personas y que se articula en torno a cinco líneas de actuación: afianzar el país como un destino seguro; apoyar al tejido empresarial y al empleo; mejorar la competitividad del sector; perfeccionar el modelo de conocimiento e inteligencia turística; y promocionar el turismo nacional a través de campañas de marketing.

El Gobierno ofrece ayudas por 173,5 millones de euros dirigidas al sector industrial innovador y a pymes, empresas tecnológicas y jóvenes emprendedores para impulsar la innovación, el empleo y el emprendimiento, además de financiar proyectos con un tipo de interés del 0 %.

Las instituciones públicas de ciencia, tecnología e innovación podrán establecer jornadas laborales extraordinarias. Las horas extra se compensarán con el complemento de productividad o con gratificaciones. El Instituto de Salud Carlos III recibirá más de 25 millones de euros en préstamos y el CSIC 4,4 millones.

Los parques científicos y tecnológicos podrán aplazar o fraccionar cuotas de préstamo para evitar su paralización. El Consorcio Barcelona Super computing Center podrá endeudarse.

**Compras**

Los plazos para devolver compras se interrumpieron durante el estado de alarma tanto para adquisiciones presenciales como por internet. Se protegió al consumidor en los contratos de compra de bienes y de prestación de servicios cuya ejecución fue imposible por la pandemia. El plazo para desistir en las compras online se reactivó el 4 de junio. Consumo ofrece una web informativa para saber cómo reclamar.

**Cultura**

El Congreso aprueba ayudas a la cultura por 76 millones de euros. Más de 38 millones para las artes escénicas y la música y otros 20 millones para dar liquidez a las empresas. El cine recibirá más de 13 millones; las librerías, cuatro millones; y los artistas visuales, uno.

**Banca**

Los bancos pueden repartir dividendos desde el 1 de octubre, según un real decreto que sigue las recomendaciones del Banco Central Europeo (BCE). Las fundaciones bancarias ven prolongado un año el plazo para dotar el fondo de reserva por el que optaron para reducir las participaciones de la entidad al 50 % -en lugar de salir a Bolsa-.

**Obra pública**

En los proyectos de obra pública paralizados por culpa de la pandemia, el concesionario “podrá restablecer el equilibrio económico mediante la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 % o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato". El Gobierno vuelve a licitar proyectos de obra pública desde el 5 de mayo.

**Problemas de liquidez**

Ante la posibilidad de que algunas empresas tengan problemas de liquidez para efectuar los ingresos de determinadas autoliquidaciones, la Agencia Tributaria adapta su operativa. Así las empresas que se acojan al mecanismo de liquidez que ofrece el decreto no recibirán apremios por impago de impuestos mientras no les llegue la línea de financiación.

**Quiebras**

Las empresas en quiebra no tienen la obligación de declararse en concurso de acreedores. Habrán de transcurrir dos meses desde que acabe estado de alarma para que los jueces puedan admitir a trámite estas solicitudes de concurso necesario. Alemania también ha tomado esta medida.

**Juntas de accionistas**

Las empresas cotizadas que tendrían que haber celebrado sus juntas de accionistas a finales de junio, dispondrán de cuatro meses más, hasta finales de octubre. Además, el Gobierno permite celebrarlas de forma telemática por el coronavirus, aunque no se contemple en los estatutos sociales de las compañías.